

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 4 de julio de 1994, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios dependientes de la Delegación Provincial de Huelva.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), y para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 136/92, de 28 de julio, por el que se establece la plantilla orgánica de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 2, del Decreto 136/92, de 28 de julio, citado anteriormente, los Inspectores adscritos al Equipo Provincial de Inspección de Huelva.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Salud -Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1- Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan numerados por orden de preferencia, acompañado de «currículum vitae» en el que harán constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que soliciten.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 4 de julio de 1994.- El Viceconsejero, Ricardo Vázquez Albertino.

#### A N E X O

#### CONSEJERIA DE SALUD

Número de Orden: 1.

Centro Directivo: Inspección Provincial de Prestaciones y Servicios Sanitarios de Huelva.

Denominación Puesto: Director Equipo Provincial de Inspección.

Localidad: Huelva.

*RESOLUCION de 4 de julio de 1994, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación de la Consejería.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), anuncia la provisión de puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria, el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Salud -Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1- Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan numerados por orden de preferencia, acompañado de «currículum vitae» en el que harán constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que soliciten.

3. De la citada documentación, se presentará una copia por cada uno de los puestos a que se aspire.

4. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 4 de julio de 1994.- El Viceconsejero, Ricardo Vázquez Albertino.

## A N E X O

Número de Orden: 1.  
 Centro Directivo y Localidad: Delegación de Almería.  
 Denominación del Puesto: SV. Consumo.  
 Núm. plazas: 1.  
 ADS: F.  
 GR: A.  
 Nivel C.D.: PLD.  
 C. Específico: 27 XXXX-1475.  
 Cuerpo: P-A2.  
 Exp.: 3.  
 Requisitos R.P.T.  
 Méritos Específicos: Experiencia en el Área de Inspección Administrativa en materias relacionadas con consumidores y usuarios.  
 Conocimiento de los Procedimientos Administrativos de Reclamación y Sancionador. Diplomado en Consumo.

Número de Orden: 2.  
 Centro Directivo y Localidad: Delegación de Córdoba.  
 Denominación del Puesto: SV. Consumo.  
 Núm. plazas: 1.  
 ADS: F.  
 GR: A.  
 Nivel C.D.: PLD.  
 C. Específico: 27 XXXX-1475.  
 Cuerpo: P-A2.  
 Exp.: 3.  
 Requisitos R.P.T.  
 Méritos Específicos: Experiencia en el Área de Inspección Administrativa en materias relacionadas con consumidores y usuarios.  
 Conocimiento de los Procedimientos Administrativos de Reclamación y Sancionador. Diplomado en Consumo.

Núm. de Orden: 3.  
 Centro Directivo y Localidad: Delegación de Sevilla.  
 Denominación del Puesto: SV. Consumo.  
 Núm. plazas: 1.  
 ADS: F.  
 GR: A.  
 Nivel C.D.: PLD.  
 C. Específico: 27 XXXX-1475.  
 Cuerpo: P-A2.  
 Exp.: 3.  
 Requisitos R.P.T.  
 Méritos Específicos: Experiencia en el Área de Inspección Administrativa en materias relacionadas con consumidores y usuarios.  
 Conocimiento de los Procedimientos Administrativos de Reclamación y Sancionador. Diplomado en Consumo.

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ORDEN de 1 de julio de 1994, por la que se reclasifican profesionalmente determinados puestos adscritos a Hogares Escolares, Colegios de Menores, Residencias de Estudios, Albergues Escolares y Centros de Acogida y Prevención de Menores.*

La remisión contenida en la Disposición Adicional Cuarta del IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Andalucía para adoptar acuerdos, en determinadas materias relacionadas con el personal de Centros de Menores, entre las Centrales Sindicales y la Consejería de Asuntos Sociales se han desarrollado satisfactoriamente tras un arduo proceso negociador. Los acuerdos básicos que exigían la remisión mencionada fueron adoptados por la Comisión del Convenio el día 12 de julio de 1993, en las cuales se establece un sistema organizativo para el personal de los Centros de Menores eficaz y satisfactorio, tanto para la consecución de los objetivos de los mismos como para los trabajadores que participan en su logro.

La presente Orden plasma el cuarto acuerdo de los suscritos el 12 de julio de 1993, por el que se reclasifica todo un conjunto de puestos integrados en múltiples categorías heterogéneas, en una nueva categoría profesional denominada monitor/a Centro de Menores, cuyas funciones fueron propuestas por la Subcomisión de Valoración y Definición de Puestos de Trabajo y ratificadas por la Comisión del Convenio el 1 de febrero de 1994. El procedimiento de reclasificación de los ocupantes de los puestos que se suprimen en la categoría de Monitor/a Centro de Menores, se ha efectuado con el mismo criterio racionalizador observado a lo largo de todo el plan de ordenación de los recursos humanos de los Centros de

Menores, tras la aprobación por la Comisión del Convenio de un tercer acuerdo, por el que se regula el baremo y las condiciones para poder ser reclasificado.

En la reunión de la Comisión de fecha 1 de julio se aprueban las relaciones definitivas de los trabajadores que se integran en la nueva categoría profesional.

Según todo lo anterior, procede actualizar la Relación de Puestos de Trabajo de la misma en función de los acuerdos adoptados.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del Decreto 16/1988 de 27 de enero, por el que se actualiza la Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía, y previo informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda.

### DISPONGO

Artículo Primero. La relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Asuntos Sociales se modifica en los términos previstos en el Anexo I de esta Orden.

Artículo Segundo. El personal que figura en el Anexo II queda integrado en la categoría de Monitor/a Centro de Menores y adscritos a los puestos en los centros que se indican, incorporándose a aquéllos las dotaciones correspondientes.

### DISPOSICION FINAL

Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan a lo previsto en esta Orden que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de julio de 1994

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
 Consejero de Gobernación, en funciones